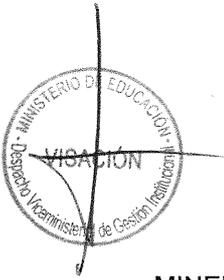




# Resolución Ministerial

N° 538 - 2018 - MINEDU

Lima, 03 OCT 2018



**VISTOS**, el Expediente N° 0166384-2018, el Informe N° 539-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID de la Dirección de Formación Inicial Docente, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Docente, y el Informe N° 980-2018-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:



Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;



Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 28044, la calidad de la educación es el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida, siendo uno de los factores que interactúan para el logro de la referida calidad educativa la formación inicial y permanente que garantiza idoneidad de los docentes y autoridades educativas;



Que, a través de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública del docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;



Que, según el artículo 72 de la Ley N° 30512, previa a la evaluación ordinaria de permanencia en la carrera pública del docente de Escuelas de Educación Superior públicos, el docente participa en un programa de fortalecimiento de sus capacidades a cargo del Ministerio de Educación;



Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512, los Institutos de Educación Superior Pedagógica, en tanto se encuentren en proceso de adecuación, se rigen por las disposiciones establecidas para las Escuelas de Educación Superior Pedagógicas en la Ley N° 30512, con excepción de los artículos 11, 15, y 16, así como de las disposiciones sobre licenciamiento establecidas en el Capítulo IV de dicha Ley;



Que, conforme al numeral 129.1 del artículo 129 del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, el Ministerio de Educación diseña e implementa el programa de fortalecimiento de capacidades para la evaluación ordinaria de permanencia, con el objeto de mejorar las capacidades y competencias de los docentes;





Que, a través del Oficio N° 1900-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 539-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, con el cual la Dirección de Formación Inicial Docente sustenta la necesidad de aprobar la norma técnica denominada "Disposiciones para la implementación del Programa de Fortalecimiento de Capacidades para la Evaluación Ordinaria de Permanencia en la Carrera Pública del Docente de Educación Superior Pedagógica", la cual tiene como objetivo establecer las disposiciones técnicas y las responsabilidades de los diferentes actores que participan en la implementación y ejecución del citado Programa de Fortalecimiento, el mismo que se organiza para fortalecer y mejorar las capacidades y competencias profesionales de los docentes de los Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos;



Que, mediante el Informe Técnico N° 086-2018-MINEDU/VMGI-DIGEGED y el Informe N° 549-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFODS, la Dirección General de Gestión Descentralizada y la Dirección de Formación Docente en Servicio, respectivamente emiten opinión técnica favorable respecto a la propuesta normativa; asimismo, a través del Informe N° 703-2018-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto, emite opinión técnica favorable a dicha propuesta normativa, indicando que esta se alinea con los objetivos estratégicos sectoriales y acciones estratégicas del "Proyecto Educativo Suprema N° 001-2007-ED y del Plan Estratégico Multianual (PESEM) 2016-2021 del Sector Educación, aprobado por Resolución Ministerial N° 287-2016-MINEDU y cuenta con recursos disponibles para su implementación;



Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, de la Secretaría General, de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Dirección General de Desarrollo Docente, de la Dirección General de Gestión Descentralizada, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1.-** Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación del Programa de Fortalecimiento de Capacidades para la Evaluación Ordinaria de Permanencia en la Carrera Pública del Docente de Educación Superior Pedagógica", la misma que como anexo forma parte de la presente resolución.



**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



  
 .....  
**DANIEL ALFARO PAREDES**  
 Ministro de Educación



## DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA EVALUACIÓN ORDINARIA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA PÚBLICA DEL DOCENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA

### 1. FINALIDAD

Regular y orientar la implementación y ejecución del Programa de Fortalecimiento de Capacidades para la Evaluación Ordinaria de Permanencia en la Carrera Pública del Docente de Educación Superior Pedagógica.

### 2. OBJETIVO

Establecer las disposiciones técnicas y las responsabilidades de los actores que participan en la implementación y ejecución del Programa de Fortalecimiento de Capacidades para la Evaluación Ordinaria de Permanencia en la Carrera Pública del Docente de Educación Superior Pedagógica.

### 3. ALCANCES

- 3.1 Ministerio de Educación.
- 3.2 Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces.
- 3.3 Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos.
- 3.4 Docentes nombrados de los Institutos de Educación Superior Pedagógica.
- 3.5 Entidades Formadoras.

### 4. MARCO NORMATIVO

- 4.1 Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- 4.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 4.3 Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación y sus modificatorias.
- 4.4 Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- 4.5 Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 4.6 Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.

### 5. SIGLAS Y TÉRMINOS

- |            |  |
|------------|--|
| 5.1 Minedu | : Ministerio de Educación.   |
| 5.2 DIFOID | : Dirección de Formación Inicial Docente.  |
| 5.3 DRE    | : Dirección Regional de Educación.   |
| 5.4 IESP   | : Instituto de Educación Superior Pedagógica.  |
| 5.5 EF     | : Entidad Formadora.   |
| 5.6 PFC    | : Programa de Fortalecimiento de Capacidades para la Evaluación Ordinaria de Permanencia en la Carrera Pública del Docente de Educación Superior Pedagógica. |

### 6. DISPOSICIONES GENERALES

El PFC se organiza e implementa de forma previa a la evaluación ordinaria de permanencia en la carrera pública del docente de Educación Superior Pedagógica, para fortalecer y mejorar las capacidades y competencias profesionales de los docentes de los IESP públicos.



## 7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 7.1 Descripción del Programa

#### 7.1.1 Duración del Programa

El PFC tiene una duración de doscientas (200) horas lectivas y se desarrolla en un período de tres (03) meses. Del total de horas, ciento dieciséis (116) horas se realizan en la modalidad presencial y ochenta y cuatro (84) horas en la modalidad a distancia, tal como se detalla en el Anexo N° 1.

#### 7.1.2 Público objetivo

El PFC está dirigido a los docentes nombrados de los IESP públicos. El número de docentes nombrados a participar en el PFC se detalla en el Anexo N° 2.

#### 7.1.3 Registro e Inscripción

El registro e inscripción de los docentes participantes en el PFC se realiza a través del enlace: <http://www.minedu.gob.pe/superiorpedagogica/>.

#### 7.1.4 Características del Programa

- Promueve la formación continua de los docentes participantes, centrada en el enfoque por competencias.
- Atiende a las necesidades formativas de los docentes participantes vinculadas al desarrollo del pensamiento crítico y a la evaluación formativa.
- Fortalece el desarrollo de la identidad profesional docente y su práctica pedagógica.
- Utiliza una metodología que promueve el aprendizaje reflexivo, realista y situado, en base a la experiencia personal y profesional del docente.
- El docente participante integra el conocimiento teórico y práctico a través de la reflexión sistemática, individual y colectiva para la toma de decisiones pedagógicas, pertinentes y eficaces.
- Favorece la sensibilidad y empatía de los docentes participantes durante las interacciones pedagógicas, facilitando la identificación de las necesidades y expectativas de aprendizaje.
- Utiliza una organización modular, independiente, funcional y flexible articulando los módulos en una secuencia formativa.
- Desarrolla la evaluación de los aprendizajes en un proceso continuo, integral, flexible y participativo.

#### 7.1.5 Estrategias formativas del Programa

El PFC utiliza un conjunto de estrategias formativas que se organizan de manera gradual y sucesiva en módulos. Cada módulo articula las estrategias formativas según la modalidad presencial y a distancia, para promover el aprendizaje reflexivo, realista y situado, mediado por la acción pedagógica de un formador tutor<sup>1</sup>.

El formador tutor fomenta la recuperación y reconstrucción de la experiencia profesional y personal del docente participante para promover la reflexión y la conceptualización de su práctica profesional. A través de la interacción con sus pares, el docente participante construye el saber pedagógico movilizándolo un bagaje de conocimientos, habilidades, sentimientos y actitudes.

<sup>1</sup> El formador tutor es un mediador a cargo de las estrategias formativas correspondientes en la modalidad presencial y a distancia.



**a. Estrategias en la modalidad presencial**

La modalidad presencial es un tipo de intervención pedagógica que implica la interacción del formador tutor frente a grupos de participantes en un espacio físico y funcional. En esta modalidad se desarrollarán las siguientes estrategias formativas:

**a.1. Talleres de Actualización**

Estrategia formativa que promueve la interacción pedagógica entre el formador tutor y el docente, para compartir información especializada y el uso de herramientas teóricas y prácticas que propicien el aprendizaje reflexivo y situado.

Se realizan diez (10) Talleres de Actualización con una duración total de ochenta (80) horas lectivas.

**a.2. Círculos de Desarrollo Profesional**

Estrategia formativa que promueve la socialización y reflexión colectiva de las experiencias pedagógicas de los docentes participantes para identificar oportunidades y acciones de mejora de la práctica profesional.

Se realizan seis (06) Círculos de Desarrollo Profesional con una duración total de treinta y seis (36) horas lectivas.

**b. Estrategias en la modalidad a distancia**

La modalidad a distancia es un tipo de intervención pedagógica que implica la interacción del formador tutor y docente participante a través de la plataforma virtual que indique el Minedu.

Esta modalidad se desarrollará a través de la siguiente estrategia formativa:

**b.1. El Estudio Autónomo**

Estrategia formativa que incluye el uso de un entorno virtual de aprendizaje interactivo y seguro, que favorece la actualización de conocimientos y la comunicación entre docentes participantes; además, facilita el acceso y la utilización de información especializada proveniente de diversas fuentes (bibliográficas, material audiovisual y documentos emitidos por el Minedu). El Estudio Autónomo se realiza a través de:

**b.1.1. Gestión de la información**

Es una forma de aprendizaje que utiliza el docente para acceder a recursos didácticos y material bibliográfico alojados en el entorno virtual. Tiene una duración total de sesenta (60) horas lectivas

**b.1.2. Interacción en entornos virtuales - Foros**

El formador tutor utiliza el entorno virtual para promover el análisis, la reflexión y el intercambio de opiniones a partir de la problematización, cuestionamiento o interrogantes sobre la práctica pedagógica. Tiene una duración total de veinticuatro (24) horas lectivas

**7.1.6 Materiales para los docentes participantes del Programa**

La EF proporcionará al docente participante el material en versión impresa y digital al inicio de cada módulo. Cada docente recibirá:

- Guía del docente participante
- Sílabos
- Material bibliográfico especializado compilado
- Repositorio digital



### 7.1.7 Contenidos del Programa

El PFC se desarrolla en cuatro (04) módulos, utilizando las tres estrategias formativas (Talleres de Actualización, Círculos de Desarrollo Profesional y el Estudio Autónomo) en cada uno de ellos.

#### **Módulo 1:** Fundamento la práctica pedagógica

En este módulo se desarrollan los diferentes enfoques y teorías pedagógicas, curriculares y del aprendizaje para sustentar las prácticas profesionales y reorientarlas en diversos contextos.

#### **Módulo 2:** Fortalezco el pensamiento crítico de los estudiantes

En este módulo se propicia la comprensión de los diferentes niveles del pensamiento crítico y las estrategias para su desarrollo en situaciones concretas y desafiantes.

#### **Módulo 3:** Retroalimentación los aprendizajes de los estudiantes

En este módulo se plantea diversos tipos de estrategias de retroalimentación que brindan información oportuna y específica a los docentes participantes para la mejora del aprendizaje de los estudiantes en el marco de la evaluación formativa.

#### **Módulo 4:** Fortalezco mi identidad profesional

En este módulo se promueve la evaluación crítica de la práctica profesional desde una perspectiva ética, identificando las principales fortalezas y debilidades para la toma de decisiones en el ejercicio de su función profesional reafirmando su vocación docente.

## 7.2 Responsabilidades

### **Del Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Formación Inicial Docente**

- Elabora, monitorea, supervisa y evalúa el desarrollo del PFC.
- Diseña e implementa un Plan de Inducción para el equipo institucional de la EF.
- Brinda asistencia técnica a la EF.
- Proporciona a la EF los materiales para los docentes participantes del PFC (ver numeral 7.1.6)
- Proporciona los materiales formativos para su difusión en la plataforma virtual a la que hace referencia la presente norma técnica.
- Gestiona el acceso a la plataforma virtual, así como al registro e inscripción de docentes participantes.

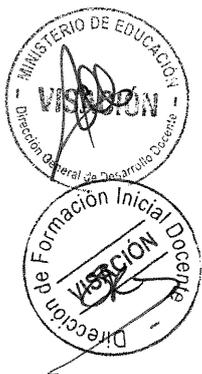
### **De la Dirección Regional de Educación, o las que hagan sus veces**

- Brinda facilidades en el ámbito de su jurisdicción y competencia, para la implementación del PFC.
- Promueve espacios institucionales de difusión del PFC respecto a su implementación, avance y resultados.

### **Del Instituto de Educación Superior Pedagógica público**

El IESP a través de su personal directivo:

- Brinda la infraestructura, equipamiento y mobiliario requerido para el desarrollo del PFC en la modalidad presencial.
- Asegura la participación de sus docentes en el PFC.



### De los Docentes nombrados del Instituto de Educación Superior Pedagógica público

- Participan en las actividades formativas del PFC.
- Brindan información referente al desarrollo del PFC a la DIFOID y EF, según corresponda.
- Cumplen con las exigencias formativas y de evaluación de los aprendizajes del PFC.

### De la Entidad Formadora

La EF es una universidad del país en convenio con el Minedu para la ejecución del PFC. Cumple con las siguientes responsabilidades:

- Conforma el equipo institucional, integrado por: un coordinador general, un coordinador académico, formadores tutores, un coordinador administrativo y asistente administrativo<sup>2</sup>.
- Ejecuta el PFC con el equipo técnico especializado y calificado que se requiera.
- Monitorea y evalúa los aprendizajes de los docentes participantes.
- Emite la constancia de participación a los docentes del PFC.
- Presenta los informes de proceso y término del PFC.

## 8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- La participación del docente en el PFC es obligatoria. La no participación no lo exime de rendir la evaluación ordinaria de permanencia, salvo lo señalado en el siguiente numeral.
- Los docentes imposibilitados de participar en el PFC por contar con licencias con o sin goce de remuneraciones previstas en la Ley N° 30512, pueden justificar su no participación y participar en el próximo programa de fortalecimiento de capacidades que realice el Minedu, siendo la referida excepción aplicable por única vez.
- El PFC se ejecuta fuera del horario laboral, a efectos de no perjudicar la prestación del servicio educativo.
- La EF emite la constancia de participación a los docentes que cumplan con la asistencia mínima del 80 % del total de las horas lectivas en la modalidad presencial y el 90 % en la modalidad a distancia del PFC.
- La DIFOID, en el marco de su competencia, orienta y resuelve aquellos aspectos que no se encuentran contemplados en la presente Norma Técnica.

## 9. ANEXOS

- Anexo N° 1: Estructura del Programa de Fortalecimiento de Capacidades para la Evaluación Ordinaria de Permanencia en la Carrera Pública del Docente de Educación Superior Pedagógica.
- Anexo N° 2: Número de docentes nombrados por región.



<sup>2</sup> Su inclusión en el equipo institucional depende del número de docentes participantes a cargo de la EF.

NORMA TÉCNICA DENOMINADA "DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA EVALUACIÓN ORDINARIA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA PÚBLICA DEL DOCENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA"

Anexo N° 1

**Estructura del Programa de Fortalecimiento de Capacidades para la Evaluación Ordinaria de Permanencia en la Carrera Pública del Docente de Educación Superior Pedagógica**

Modalidad	Estrategias	Módulo 1 Fundamento la práctica pedagógica	Módulo 2 Fortalezco el pensamiento crítico de los estudiantes	Módulo 3 Retroalimentación los aprendizajes de los estudiantes	Módulo 4 Fortalezco mi Identidad Profesional	Horas	Total horas
Presencial	Taller de Actualización	16	24	24	16	80	116
	Círculo de Desarrollo Profesional	6	12	12	6	36	
A distancia	Estudio Autónomo	Gestión de la Información	15	15	15	15	84
		Interacción en entorno virtuales:Fors	4	8	8	4	
<b>Total de horas</b>							<b>200</b>

Elaboración DIFOID (2018)



## Anexo N° 2

## Número de docentes nombrados por región

Región	Docentes nombrados
Amazonas	21
Ancash	98
Apurímac	39
Arequipa	37
Ayacucho	60
Cajamarca	199
Cusco	76
Huancavelica	23
Huánuco	42
Ica	52
Junín	74
La Libertad	84
Lambayeque	51
Lima	123
Loreto	49
Madre de Dios	5
Moquegua	20
Pasco	17
Piura	37
Puno	120
San Martín	50
Tacna	10
Tumbes	30
Ucayali	28
<b>Total</b>	<b>1,345</b>

Elaboración : DIFOID (2018)

Fuente: Sistema de Administración de Plazas – NEXUS – MINEDU (Abril 2018)

